



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	NANCY BARROS BARROS y MARÍA CAROLINA TORRES BARROS
APOYO PARA:	LUZ MARINA BARROS BARROS
RADICACIÓN:	2007-00446
PROVIDENCIA:	799
DECISIÓN:	NOTIFICACIÓN - CONTESTACIÓN - REQUIERE - PERSONERÍA

El proceso ingresó al despacho con la notificación electrónica realizada el 13 de febrero de 2024 a la Defensora Pública SANDRA MILENA LOTERO GIRALDO, quien contestó la demanda el 1º de marzo siguiente.

También obra poder conferido por las señoras NANCY BARROS BARROS y MARÍA CAROLINA TORRES BARROS al abogado LUIS GUILLERMO ROCHA GUTIÉRREZ, a quien se le **RECONOCE PERSONERÍA** en los términos y para los fines señalados en aquél.

Asimismo, se **REQUIERE** a la parte demandante para que informe, por una parte, el domicilio y la residencia de la titular del acto y, por la otra, los actos jurídicos para los cuales se requiere el apoyo, a fin de cumplir lo señalado en el ordinal quinto del auto de 12 de enero de 2024.

Finalmente, no obra dentro del plenario la evidencia del cumplimiento del ordinal cuarto de la providencia antes citada, en el que se dispuso la valoración de apoyos a la señora LUZ MARINA BARROS BARROS; en consecuencia, se **REQUIERE** a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE BOGOTÁ para que recaude tal prueba y la remita a este estrado judicial, lo antes posible.

Por **Secretaría**, líbrense las comunicaciones a que haya lugar y obsérvese, estrictamente, lo señalado en el inciso 2º del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 del C.G. del P.) Bogotá, D.C., hoy 17 de abril de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 26 Secretaría: _____ DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO
--

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **141f911b1f08f796c2459c6739786d28f9b76c663b8c504507756e35cd1e9e3e**

Documento generado en 16/04/2024 01:24:01 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>